

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

Fecha aprobación	28 de febrero de 2019
Última actualización	28 febrero de 2024
Actualizado por	Comisión de Nombramientos y Retribuciones
Aprobado por	Consejo de Administración

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Compromiso del Consejo de Administración de Alantra y marco normativo

De acuerdo con lo previsto en el artículo 249 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), corresponde al Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. (la "**Sociedad**") la determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y, entre ellas, en particular, corresponde al órgano de administración la aprobación de la política de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales del Grupo Alantra (la "**Sostenibilidad**") y conjuntamente, la "**Política**").

El Reglamento del Consejo de Administración, en los términos de la recomendación número 12 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, establece que, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, el Consejo de Administración procurará conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la Sociedad en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Asumiendo los principios de la recomendación número 55 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el Consejo de Administración de la Sociedad ha decidido incluir en esta política los **principios o compromisos** que la empresa asuma en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medioambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Sin perjuicio de los principios relativos a Sostenibilidad previstos en esta Política, la mayor parte de los mismos se encuentran reflejados, o son objeto de desarrollo y regulación en diferentes políticas y códigos del Grupo Alantra.

ALANTRA

1.2. La Sostenibilidad en la estrategia del Grupo Alantra

Constituye un elemento esencial de la estrategia a largo plazo de Alantra la consecución de objetivos en materia de Sostenibilidad, así como la integración de los mismos en sus procesos internos de gestión y control de riesgos.

Los clientes, los mercados y la sociedad en su conjunto, no solo esperan que las compañías del sector financiero creen valor, sino que también esperan que contribuyan de manera positiva a la sociedad.

Dada la relevancia del destacado papel de las compañías del sector financiero en esta transición hacia un mundo más sostenible a través de su actividad financiera, el Grupo Alantra persigue desempeñar un papel relevante, tal y como demanda la sociedad, y ayudar tanto a sus clientes y empleados, como a sus accionistas, inversores, proveedores y demás *stakeholders*, en la transición hacia ese futuro sostenible.

En el marco de esta aspiración, además de adherirse a diferentes compromisos internacionales como los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (UNPRI), el Grupo Alantra impulsa los objetivos de Sostenibilidad a través de las actividades y negocios que desarrolla en materia de asesoramiento y gestión de activos.

Por todo ello, la presente Política pretende aportar la visión de Alantra y los principios y directrices generales para el tratamiento de la sostenibilidad del Grupo Alantra (en adelante, la “**Política**”).

II. **DEFINICIÓN, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

2.1. Definición y objeto

De acuerdo con la definición asentada por las Naciones Unidas, Alantra entiende el “desarrollo sostenible” (o “sostenibilidad”, en general) como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. El desarrollo sostenible ha emergido como el principio rector para el desarrollo mundial a largo plazo, tratando de lograr, de manera equilibrada, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente.

La Sostenibilidad se orienta a la satisfacción e información de las expectativas y necesidades de los grupos de interés, a través de la generación de procesos que integren las preocupaciones sociales, medioambientales y éticas de los mismos en las operaciones empresariales y en la estrategia, de manera que se genere valor no solo para los accionistas sino para todos los grupos de interés y la sociedad. Y es que la Sostenibilidad tiene carácter pluridimensional al afectar a diferentes ámbitos de la gestión de la empresa:

- derechos humanos
- prácticas de trabajo y empleo
- protección de la salud

ALANTRA

- cuestiones medioambientales
- lucha contra el fraude y la corrupción
- intereses de los clientes.

En este sentido, para Alantra la Sostenibilidad implica, entre otros factores:

- a) El cumplimiento obligatorio de la legislación nacional vigente y especialmente de las normas internacionales en vigor en materia laboral y de derechos humanos.
- b) La asunción de compromisos éticos objetivos que se convierten en obligación para la Sociedad.
- c) La identificación, prevención y mitigación de las posibles consecuencias adversas que se pudieran producir por la actividad empresarial en el ámbito social, medioambiental y económico.

Alantra afronta el reto del desarrollo sostenible como un pilar fundamental de su estrategia a largo plazo y pretende generar un impacto positivo a través de las actividades de los clientes, de su propia actividad, así como de su relación y compromisos con la sociedad.

En este sentido, la presente Política tiene por objeto establecer los principios y directrices que han de guiar el gobierno corporativo de Alantra en materia de Sostenibilidad, esto es, en la gestión de los impactos que su actividad genera sobre todos sus grupos de interés, entre otros, sus clientes, empleados, accionistas, comunidades locales, medioambiente y sobre la sociedad en general.

2.2. Ámbito de aplicación

La presente Política se aplica tanto a la Sociedad como a las diferentes sociedades que integran su grupo (“Alantra” o “Grupo Alantra”).

En su aplicación, se tomará en consideración, en todo caso, la naturaleza, escala y complejidad de los riesgos inherentes al modelo empresarial y a las actividades desarrolladas por cada entidad del Grupo Alantra, así como el respeto a la normativa local y sectorial que, en cada caso, resulte de aplicación.

Las referencias contenidas en esta Política a diferentes áreas, unidades, comisiones y comités del Grupo, se entenderán referidas a los que en cada momento realicen sus funciones, pudiendo sufrir cambios en su nomenclatura.

III. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Alantra, en el ámbito de la Sostenibilidad, asume los siguientes principios, los cuales operan como directrices de su estrategia en este ámbito (los “Principios de Sostenibilidad”):

ALANTRA

1. **Respeto a la legalidad:** Aceptar y respetar el estado de derecho cumpliendo las leyes, regulaciones y normativas aplicables en los diferentes países en los que opera. Y en particular, en este ámbito, desarrollar una política fiscal basada en los principios de responsabilidad, prudencia y transparencia, de conformidad con la legislación vigente.
2. Respeto a los **derechos humanos** reconociendo su importancia y universalidad, la dignidad de las personas y **tolerancia cero al abuso o la discriminación** basada en cualquier motivo y, en particular, en la raza, sexo, religión u origen social.
3. Mantenimiento de **prácticas de gobierno corporativo** basadas en la ética, la transparencia empresarial, con respeto a las reglas de libre mercado y libre competencia y rechazando cualquier tipo de práctica ilegal, fraudulenta o anticompetitiva, y poniendo en práctica mecanismos efectivos de prevención, vigilancia y sanción de irregularidades.
4. **Respeto al medioambiente**, mostrando compromiso con la protección y conservación del entorno natural y la lucha contra el cambio climático.
5. **Impulso de la transición energética**, comprometiéndose a desarrollar su actividad generando impacto ambiental positivo, asesorando a sus clientes en materia de sostenibilidad, y enfocando la actividad de inversión en tecnologías y empresas de la transición energética.
6. **Compromiso para la promoción de la inversión en energías limpias y renovables.**
7. **Fomento de la diversidad y la igualdad** de oportunidades en el proceso de atracción y formación de talento.
8. Mantenimiento de elevados **estándares de ética laboral y empresarial.**
9. **Uso responsable de la información confidencial y de los datos de carácter personal**, comprometiéndose a implementar altos estándares de diligencia en el uso de la información confidencial y personal mediante la aprobación de políticas, actividades de concienciación y formación de sus empleados.
10. **Compromiso con el desarrollo económico y social** de las comunidades en las que opera.
11. Contribución al cumplimiento de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2023 de Naciones Unidas** en el ámbito de la actividad, y compromiso en el área de gestión de activos con los *United Nations Principles for Responsible Investment* (UNPRI).

IV. LA SOSTENIBILIDAD EN RELACIÓN CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS

La traslación y concreción práctica de los Principios de Sostenibilidad se llevará a cabo mediante actividades, proyectos e iniciativas en relación con los diferentes grupos de interés del Grupo Alantra: clientes, accionistas e inversores, empleados, proveedores, y las comunidades en las que opera. En los distintos ámbitos de actividad y para cada grupo de interés, Alantra contribuye al cumplimiento de los objetivos desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

ALANTRA

4.1. Cientes

En la relación con sus clientes Alantra asume los compromisos firmes de ofrecer servicios y productos de la máxima calidad y adaptados a sus necesidades, mantener y gestionar los conflictos de intereses bajo los principios de lealtad y transparencia, y velar por la confidencialidad de la información de sus clientes y de sus datos personales.

En el desarrollo de sus distintas actividades a través de sus áreas de negocio, Alantra realiza diferentes actividades de impacto social y medioambiental.

a) Gestión de activos:

A través de la actividad de gestión de activos, Alantra se compromete a continuar contribuyendo al desarrollo económico, social, y a la transición energética de forma directa en el marco de una economía de libre mercado.

Mediante la promoción de distintas estrategias y productos de inversión sostenibles, Alantra asumirá los principios de inversión responsable como un enfoque de la inversión que tiene como objetivo incorporar factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG, en sus siglas en inglés) en las decisiones de inversión, para gestionar mejor el riesgo y generar rendimientos sostenibles a largo plazo.

Además, en la prestación de sus servicios de inversión, en la captación de inversores par sus actividades de gestión de vehículos de inversión y en la búsqueda, selección y ejecución de inversiones para tales vehículos, Alantra asume los compromisos siguientes:

- Ofrecer a sus clientes e inversores servicios y productos adaptados a sus necesidades con políticas de comercialización revisadas por los departamentos correspondientes.
- Promover la máxima calidad en el servicio y velar, en las actividades de gestión, por la mayor diligencia e integridad en los procesos de inversión.
- Mantener procesos para la gestión de los conflictos de intereses bajo los principios de lealtad y transparencia.
- Velar por la protección de los datos personales de sus clientes e inversores y garantizará la confidencialidad de la información no pública que tales clientes e inversores pongan a su disposición.

b) Asesoramiento:

A través de la actividad de asesoramiento, Alantra tratará de contribuir a la transformación social indirecta mediante, por un lado, la integración de los principios de sostenibilidad en el asesoramiento financiero y, por otro, en la promoción de soluciones en el ámbito de la transición energética mediante la prestación de servicios de consultoría tales como soluciones de renovables, almacenamiento, gases renovables, eficiencia energética, electrificación, autoconsumo, entre otros.

ALANTRA

4.2. Accionistas e inversores

En sus relaciones con sus accionistas e inversores, la Sociedad está comprometida con la transparencia y las buenas prácticas de gobierno corporativo, y en ese sentido asumirá los mayores niveles de transparencia y alineación de incentivos y, en particular:

- Garantizará el trato igualitario a todos los accionistas.
- Ofrecerá al mercado y a los accionistas la información relevante que corresponda de manera clara, completa y veraz.
- Facilitará la participación informada de los accionistas en las juntas generales y el ejercicio de los demás derechos que les corresponden de acuerdo con la normativa aplicable.
- Dispondrá de políticas y mecanismos para la gestión de conflictos de interés que pudiesen afectar a sus inversores.

4.3. Empleados

En el ámbito laboral, Alantra asumirá las siguientes prácticas:

- Respetar los derechos humanos y laborales reconocidos por la legislación nacional de los países en que opere o por los organismos internacionales sobre la materia.
- Proporcionar a sus empleados un entorno laboral seguro y saludable.
- Promocionar los hábitos de vida saludables.
- Respetar la igualdad de oportunidades en la selección de personal y la gestión de los recursos humanos.
- Fomentar la diversidad y propiciar la no discriminación.
- Impulsar la formación y cualificación de los trabajadores y favorecer su promoción profesional.
- Fomentar la estabilidad en el empleo y la conciliación de la vida laboral con la personal.
- Fomentar el diálogo y la comunicación interna.

4.4. Sociedad

Respecto de las comunidades en las que opera, Alantra asumirá los siguientes principios de actuación:

- Asumir el impacto que sus actividades generan en la sociedad, evaluando y gestionando los riesgos no financieros que pudieran derivarse de tales actividades.
- Apoyar las iniciativas razonables y viables que surjan de sus profesionales dirigidas a contribuir al desarrollo de la sociedad.

ALANTRA

- Promover acciones solidarias centradas en la promoción de la igualdad de oportunidades, la inclusión social, y la erradicación del hambre y la pobreza.

4.5. Medioambiente

En relación con la preservación del entorno natural, el Grupo Alantra seguirá los siguientes principios:

- Integrar los aspectos medioambientales en la evaluación de las oportunidades de inversión.
- Adoptar medidas de ahorro energético y de gestión razonable de los residuos.

4.6. Proveedores

Alantra desarrollará prácticas de selección de proveedores que garanticen el respeto con los derechos humanos, la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente. En cualquier caso se garantizará que los proveedores de Alantra no estén implicados en prácticas contrarias a los derechos de sus trabajadores, la explotación, el maltrato o cualquiera otra forma de violencia, la corrupción política o económica, el soborno o el blanqueo de capitales. Alantra se compromete, de esta forma, a contribuir al objetivo de desarrollo sostenible para la paz, la justicia y la existencia de instituciones justas.

V. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA

El seguimiento y control del cumplimiento de la presente Política estará sometido a los mecanismos de supervisión de riesgos no financieros del Grupo Alantra.

En este sentido, serán responsables del seguimiento, la supervisión y el control de esta Política:

- El Consejo de Administración, como máximo órgano de supervisión de las decisiones de la dirección ejecutiva del Grupo. El Consejo de Administración se sujetará en sus deliberaciones, nombramientos, decisiones en materia de remuneraciones, comunicaciones con los accionistas y con cualesquiera otros grupos de interés, en su planeamiento estratégico, en la aprobación y diseño de otras políticas, así como en cualesquiera otras materias de su competencia, a los contenidos de esta política, asumiendo el firme compromiso de aplicarla y desarrollarla.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que asume como una de sus competencias la supervisión de esta política debiendo elevar al Consejo de Administración los incumplimientos o desviaciones de la misma que observe.
- El Comité de Riesgos, órgano dependiente de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos, que deberá realizar la supervisión y el seguimiento de la política en las decisiones del día a día del negocio, aplicando los principios y compromisos de esta política a los conflictos de interés y otras situaciones de riesgo no financiero que sean objeto de su competencia.
- El Departamento de Riesgos y *Compliance*, que deberá supervisar las situaciones que

ALANTRA

puedan constituir un conflicto, contradicción o incumplimiento de esta política por cualesquiera equipos del Grupo Alantra en todas sus áreas de actividad a nivel global.

- Cualesquiera órganos consultivos, ejecutivos o de supervisión que puedan ser creados por el Consejo de Administración o cualquier órgano con poder ejecutivo con la finalidad de supervisar y velar por el cumplimiento de esta política.

VI. CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA

Alantra se compromete a mantener los más altos estándares de transparencia en sus comunicaciones y a promover la participación de los distintos grupos de interés en la toma de decisiones en diversos ámbitos de actuación. En un entorno donde la información fluye con rapidez a través de medios digitales de difusión masiva, Alantra reconoce la importancia de asumir una comunicación responsable, honesta y veraz. En este sentido, Alantra aplicará las siguientes pautas de actuación:

- En este sentido, el Grupo Alantra informará con carácter anual a sus distintos grupos de interés acerca del grado de cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad a través de un informe en materias de sostenibilidad e impacto social¹. Este informe reportará la situación y el grado de cumplimiento de Alantra con los principios y compromisos de esta Política, y contendrá información sobre las iniciativas y las actividades generadoras de impacto social y medioambiental, así como las prácticas de buen gobierno corporativo (el “**Informe de Sostenibilidad**”).
- A fin de difundir tanto el Informe de Sostenibilidad como cualquier otra información de interés en relación con la promoción de actuaciones en materia de Sostenibilidad por la Sociedad, Alantra mantendrá abiertos canales de comunicación para sus diferentes grupos de interés tal y como prevé en su Política de Comunicación Financiera y no Financiera (disponible en la página web de Alantra).

En particular, Alantra pondrá a disposición este informe en el seno de la Junta General Ordinaria de Accionistas con ocasión de su aprobación, el cual se hará público en la página web corporativa del Grupo Alantra en el apartado de “Accionistas e Inversores”.

- En su condición de entidad bajo la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”), Alantra remitirá toda la información financiera y no financiera (incluyendo el Informe de Sostenibilidad) a la CNMV con ocasión de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad por el Consejo de Administración.
- Alantra mantendrá a disposición de sus accionistas e inversores y del público en general una web corporativa con información sobre la compañía, noticias acerca de la misma, e información para sus inversores. El Informe de Sostenibilidad será asimismo objeto de publicación en esta web.

¹ Este informe podrá tomar diferentes denominaciones y podrá coincidir con el Estado de Información No Financiera.

ALANTRA

- Alantra mantendrá un canal abierto de comunicación con la Sociedad (*whistleblowing channel*) dedicado reportar o informar acerca de cualquier irregularidad o incumplimiento de esta Política, o de cualquier otra política del Grupo Alantra y analizar los hechos denunciados para tomar la acción que sea pertinente para su solución.
- Alantra podrá difundir cualquier información en relación con el objeto de esta Política a través de los medios de comunicación, en redes sociales (i.e. notas de prensa, comunicaciones institucionales, noticias que los medios publican de la misma, etc) o mediante la atención permanente a las consultas y solicitudes de los accionistas, analistas e inversores institucionales a través de la figura del *Investor Relations* cuyos datos de contacto están disponibles en la web corporativa de Alantra.

28 febrero de 2024